SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 30 de agosto de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **208**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada al presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderada judicial por el señor MANUEL RODRIGO BEDOYA FERNANDEZ en contra de los herederos determinados e indeterminados de la causante ANA AYDEE FRANCO GOMEZ, por parte de la apoderada de la parte demandante constancia de envío de notificación a través de correo electrónico a los demandados señores ANA LIA FRANCO GOMEZ, TERESA DE JESUS FRANCO GOMEZ, RUBEN ANTONIO FRANCO GOMEZ, para que sea tenida en cuenta, constata este despacho que no se observa la confirmación del recibido por parte de estos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 *"para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos"*, por lo tanto no será tenida en cuenta; así mismo aporta nueva dirección de correo electrónico del demandado señor RUBEN ANTONIO, la cual será tenida en cuenta para efectos de la notificación y por último aporta certificaciones de mesadas pensionales de la causante, las cuales se agregaran al expediente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1- No tener en cuenta la notificación personal, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2- TENER en cuenta la dirección de correo electrónico frago@hotmail.com.ar, para efectos de la notificación personal.

3- AGREGUESE al expediente las certificaciones emitidas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG y por el Consorcio FOPEP, para que obren en el mismo.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **064**
HOY, **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021.**
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ffb6c761dcbc174979d51326ad68a832580662e2708c8f04f461869d1b19c7**
Documento generado en 30/08/2021 04:20:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica